



CUT: 167462-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1498-2021-ANA-AAA.JZ**

Piura, 07 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 167462-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **CESAR RODOLFO NOMBERTO RIVAS**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2005-MA-ATDR-J, de fecha 02 de febrero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Suc. Nieto Torres Margarita Claudelina y Hnos.; para el predio denominado "El Palmo" con unidad catastral 15130 un área bajo riego de 1,19 hectáreas con volumen máximo de agua de 17270,287 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el bloque de riego Palmo, Pueblo Viejo, Ladrillera N° 38, código PJET-1201-B38 de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 62-2010-ANA/ALAJ, se asignó al Bloque de riego TP2 –TP2', con código PJET1201-B41, de la Comisión de Regantes Talambo, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Jequetepeque, un volumen de agua de hasta 16,92 Hm<sup>3</sup> anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema Jequetepeque, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, provenientes del Sistema Jequetepeque para ser utilizados en el riego de una extensión de 810,1350 hectárea;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0413-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 658-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con licencia, para tal efecto adjunta Copia Literal de la Partida Registral N° 04008702, Asiento C00003, C00004, C00006, C00007, C00008, C00009 Compra Venta de Acciones y Derechos inscrito en SUNARP -SEDE TRUJILLO, del predio agrícola denominado "El Palmo" de código catastral 15130, mediante el cual le venden a favor del recurrente una área total de 68.50% de Acciones y Derechos que corresponde al área de 0,8151 hectáreas, documentos con el cual acredita haber adquirido parte del predio con licencia.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 070-2005-MA-ATDR-J, a favor de **SUC. NIETO TORRES MARGARITA CLAUDELINA Y HNOS.**; para el predio con código catastral 15130, con un área bajo riego de 1,19 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de la Sociedad Conyugal conformada por **NOMBERTO RIVAS CESAR RODOLFO Y VERA ANDÍA DOMITILA DEL ROSARIO**; y a favor de **SUC. NIETO TORRES MARGARITA CLAUDELINA Y HNOS.**, conforme al cuadro de detalle con agua proveniente del río Jequetepeque, medidos en la estación Yonán, a través de la infraestructura hidráulica embalse Gallito Ciego, CD San Pedro-San José, L1 San Pedro, L2 El Palmo y L3 Los Higueros, predios ubicados en el Bloque de riego Palmo-Pueblo Viejo-Ladrillera-Huanabano-Santa Gertrudis, con código PJET1201-B30, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector

Hidráulico San Pedro integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito San Pedro de Lloc, provincia Pacasmayo, departamento de La Libertad según el siguiente detalle:

| Apellidos y nombres  | DNI/RUC              | Nombre del Predio | Código Catastral | Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) |           | Área Bajo Riego (ha) | Volumen anual de agua a otorgar hasta (m <sup>3</sup> ) |
|--|----------------------|-------------------|------------------|---|-----------|----------------------|---|
|  |                      |                   |                  | Este  | Norte     |                      |   |
| NOMBERTO RIVAS CESAR RODOLFO VERA ANDÍA DOMITILA DEL ROSARIO | 18175247<br>17875692 | El Palmo          | s/cc             | 664 215   | 9 178 066 | 0,8151               | 10 261  |
| SUC. NIETO TORRES MARGARITA CLAUDELINA Y HNOS.               | -----                | El Palmo          | 15130            | 664 323   | 9 178 060 | 0,3749               | 4 719   |

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| PREDIO | Volumen Mensual en m <sup>3</sup> |     |       |       |       |       |       |     |     |     |     |     | Volumen Anual (m <sup>3</sup> ) |
|--------|-----------------------------------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|
|        | AGO                               | SET | OCT   | NOV   | DIC   | ENE   | FEB   | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL |                                 |
| s/cc   | 110                               | 499 | 2 079 | 1 842 | 1 758 | 1 809 | 1 259 | 414 | 127 | 118 | 110 | 135 | 10 261                          |
| 15130  | 51                                | 229 | 956   | 847   | 809   | 832   | 579   | 190 | 58  | 54  | 51  | 62  | 4 719                           |

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **SUC. NIETO TORRES MARGARITA CLAUDELINA Y HNOS, NOMBERTO RIVAS CESAR RODOLFO**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Pedro, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA